



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

659



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°289 -2016-CM/MDP

Pangoa, 22 de noviembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 020 -2016, realizada el 22 de noviembre del 2016, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: La agenda con El expediente N° 31119 – 2016 SOBRE AFECTACION DE USO DE TERRENO PARA EL PARQUE TEMATICO INFANTIL DE TRANSITO EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la Agenda, con expediente N° 31119, con Informe Técnico N° 0018-2016—CP-MDP, del Jefe de Control Patrimonial Sr. David Pariona Flores, recomienda se someta al concejo municipal para su aprobación y se emita el acto resolutivo administrativo y enviar a la superintendencia de Bienes nacionales una copia; otra al a oficina de Contabilidad para las acciones que le corresponda. Asimismo se tiene el Informe Legal N° 624-2016-KLCM/AL/MDP-PANGO, de fecha 22 de noviembre del 2016 de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez opina: Que, es viable autorizar el uso de bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la urbanización Arcos I Etapa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; cuya extensión es de 7, 200 m², misma que se encuentra destinado para "RECREACION PUBLICA", en calidad de AFECTACION DE USO a favor del Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, iniciaría la construcción del Parque Temático Infantil de Transito en el Distrito de Pangoa. Recomendando que la afectación en uso sea dada por un periodo de 05 años renovables, el mismo que debe ser materializado a través de Resolución de Alcaldía, al respecto el Concejo Municipal, después de un amplio debate por unanimidad acordó APROBAR en otorgar en Afectación de Uso el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa a favor del gobierno Regional de Junín que a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación iniciara la construcción del parque temático infantil de tránsito en el distrito de Pangoa;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en AFECTACIÓN EN USO el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Urbanización Arcos I etapa Manzana "K", cuya extensión es de 7,200 m² misma que se encuentra destinada para RECREACION PUBLICA, a favor del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** que a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación iniciara la construcción del parque temático Infantil de Transito en el Distrito de Pangoa, por un periodo de 05 años renovables de mutuo acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración e instancias pertinentes en cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

661



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 624-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO PARA EL
PARQUE TEMATICO INFANTIL DE TRANSITO.

REF : Informe Técnico N° 0018-2016-CP-MDP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 22 de noviembre del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación a los documentos de la referencia e informarle que mediante proveído S/N suscrito por la sub gerencia de administración, mediante la cual se requiere opinión legal respecto a la afectación de uso de terreno para la ejecución de un parque infantil temático de tránsito.

Que, mediante Oficio N° 12-2016-GRJ-DRTC/CRSV, la dirección regional de transportes y comunicaciones – Junín, comunica que la dirección regional de transportes y comunicaciones de Junín iniciara la construcción de parques infantiles del tránsito en la Región Junín, por lo cual solicita la donación de un terreno de 5000 m², habilitado en zona urbana de Pangoa.

Que, mediante Sesión ordinaria N° 006-2016, de fecha 18 de marzo del 2016, referente al pedido del regidor Elmer Choque Gamarra, sobre considerar la donación de terreno para la construcción de parque temático infantil de tránsito, el concejo municipal acordó se pase a la parte administrativa y se tome acciones inmediatas.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor**

PROVEIDO:

PASE A: *Secretaría General*

PARA: *Sesión del*

concejo

de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

De conformidad al artículo 41° de la referida ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone que “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. El numeral 1) del artículo 56° de la ley en mención indica que son bienes de las municipalidades: **1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.**

Por su parte el artículo 59° del mismo texto legal establece que “**Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal**”.

Que, el artículo 65° de la citada ley dispone que “*Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.*”

Por su parte el artículo 66° de la referida ley indica que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Por otro lado, el literal f) del artículo 8° de la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – LEY N° 29151** señala que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: f) Los gobiernos locales y sus empresas.

Que, el artículo 18° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 dispone que “Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Es preciso, indicar que según el artículo 97° del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, aprobado por Decreto Supremo N° 007-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



2008-VIVIENDA, señala que la **AFECTACIÓN EN USO** sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. De acuerdo al artículo 101° de dicho reglamento se establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público.

A efectos de un mejor entender debemos definir a la figura de Afectación en Uso.

- **Afectación en Uso:** Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.
Derecho: Se entrega el "uso" a título gratuito.
Partes: Estado – Entidades Públicas y entre estas últimas.
Finalidad: Uso o servicio público, excepcionalmente para interés o desarrollo social.
Plazo: Determinado o indeterminado según proyecto. Es requisito de validez, bajo sanción de nulidad.

Que, el Artículo 102° del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la entidad afectataria está obligada a:

1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
2. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.
4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.
5. Las demás que se establezcan por norma expresa.

Que, el Artículo 105° del mismo reglamento señala que La afectación en uso se extingue por:

1. Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
2. Renuncia a la afectación.
3. Extinción de la entidad afectataria.
4. Destrucción del bien.
5. Consolidación del dominio.
6. Cese de la finalidad.
7. Otras que se determinen por norma expresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



664

Que, el Artículo 106° del mismo reglamento indica que La extinción de la afectación en uso no otorga derecho de reembolso alguno por las obras o gastos que se hubieran ejecutado en el predio.

Que, según informe Técnico N° 0018-2016-CP-MDP, el jefe de control patrimonial informa en cuanto al terreno materia de la afectación está ubicado en la habilitación urbana Hermanos Arcos, la cual es un aporte reglamentario para uso de RECREACIÓN PÚBLICA con un área de 7,200 m², misma que es un patrimonio municipal, por lo cual es factible la afectación en uso por el plazo de 5 años renovables.

Que de la revisión del presente expediente podemos señalar que el bien señalado es de dominio público, que según lo señalado en DIRECTIVA N° 005-2013-SBN señala que los Predios de dominio público son Aquellos predios destinados al uso público como playas, parques, infraestructura vial y otros, **cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad**; asimismo, aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, aportes reglamentarios, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal, o cuya concesión compete al Estado. Por lo cual no puede ser donado, más aún por el contrario si podría ser dado en Afectación en uso.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal **OPINA**:

- Que es viable autorizar el uso del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Urbanización Arcos I etapa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; cuya extensión es de 7,200 m², misma que se encuentra destinado para "RECREACIÓN PÚBLICA", en calidad de **AFECTACIÓN EN USO** a favor del Gobierno Regional de Junín que a través de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones iniciara la construcción del Parque temático Infantil de Tránsito en el Distrito de Pangoa.
- Se **RECOMIENDA** que la afectación en uso sea dada ppor un periodo de 05 años renovables, el mismo que debe ser materializado a través de Resolución de Alcaldía.
- Se **RECOMIENDA** que previo a emitirse la Resolución de Alcaldía, se derive el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Abg. Katherine Chuquipiendo Martinez
ASESOR LEGAL

3119.

INFORME TECNICO N° 0018-2016-CP-MDP

A : CPC C IVETHE VALERIO LAUREANO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
DE : David Angel Parlona Flores
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : ACTOS DE ADMINISTRACION-AFECTACION EN USO

RECIBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
RECIBIENDO
FECHA: 08 NOV 2016
EXPI: 3119
2:58
18

PROCEDIMIENTO DE: AFECTACION EN USO

AFECTACION	X
EN USO	

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 7 DE Junio N° 641

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

- 1.- Oficio N° 012-2016-GRJ-DRTC/CRSV del Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- 2.- Informe N° 065-2016-SG/MDP Secretaria General Cumplimento de Acuerdo de Concejo..
- 3.- Informe N° 076-2016/MCL/ASGDUR/MDP. Asistente de la División de Obras- Adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación y localización del terreno.
- 4.- Informe N° 160-2016-UCP-SGA/MDP Jefe de Control Patrimonial.

III. DOCUMENTACION DEL TERRENO

- 1.- Memoria descriptiva y planos de ubicación y localización.
- 2.- Ficha electrónica N° 11009157 de la Habilitación Urbana Hermanos ARCOS- Detalle de los aportes de Dominio Público y Servicio Público.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en adelante "la Ley"
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 050 -2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCION DE LA AFECTACION EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL, ASI COMO PARA LA REGULARIZACION DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PUBLICO".

V. ANTECEDENTES

Que Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su reglamento el D.S.N° 08-2008-VIVIENDA en su subcapítulo xv artículo 97 señala ; Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Artículo 98.- Del derecho de reserva

El Estado se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, por razones de seguridad o interés público.

Artículo 99.- Del procedimiento

La solicitud de afectación en uso, debidamente sustentada, se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará.

Artículo 101.- Del plazo

La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Artículo 102.- De las obligaciones de la entidad afectataria

La entidad afectataria está obligada a:

1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
2. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.
4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.

5. Las demás que se establezcan por norma expresa.

Artículo 105.- De la extinción de la afectación en uso

La afectación en uso se extingue por:

1. Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
2. Renuncia a la afectación.
3. Extinción de la entidad afectaría.
4. Destrucción del bien.
5. Consolidación del dominio.
6. Cese de la finalidad.
7. Otras que se determinen por norma expresa.

En todos los casos, se deberá expedir una Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción; dicha Resolución deberá ser sustentada en un informe técnico - legal. La Resolución constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; **artículo 55.-** patrimonio municipal; Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles.

Los bienes municipales artículo 56.- bienes de propiedad municipal Son bienes de las municipalidades:

6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.

VI. DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble esta ubicado en la Habilitación Urbana Hermanos Arcos, es un aporte reglamentario para uso de RECREACION PUBLICA con un área de 7,200 m2 según la partida Electrónica N° 11009157 de la oficina Registral de Satipo.

VII. ANALISIS

Que, área de terreno materia de la afectación en su condición de RECREACION PUBLICA, es un patrimonio municipal es administrada en forma autónoma, estos bienes son de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Y que de acuerdo al art. 97 Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social; como es el caso

del Gobierno Regional de Junín quien tiene previsto la ejecución de un Parque Infantil Temático de Transito.

EVALUACION

Que, de acuerdo al análisis de la condición del terreno es factible la afectación en Uso para el fin solicitado considerándose el servicio a la colectividad Pangoína por un plazo determinado de 5 años renovables..

VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Se procede a efectuarse el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad y cumplir con los plazos establecidos.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente se concluye que se someta al Concejo Municipal para su aprobación y se emita el acto resolutivo Administrativo y enviar a la Superintendencia de Bienes Nacionales una copia; otra a la oficina de Contabilidad para las acciones que la corresponda.

PANGOA, 8 Noviembre del 2016

c.c.

Archivo

DPF/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
David A. Pariona Flores
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SECRETARIA GENERAL

168

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 0160-2016-UCP-SGA/MDP

A : CPC. GERSON APOLINARIO DURAND
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
DEL : SR. DAVID A. PARIONA FLORES
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : AFECTACION EN USO DE UN INMUEBLE APORTES URBANIZACION
HERMANOS ARCOS
REFERENTE : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12831 DEL 22/02/2016
FECHA : PANGO, 30 DE MAYO DEL 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA: 01 JUN 2016
EXP. 20055 HORA: 9:58u
FIRMA: @ N° FOLIOS: 12

El presente tiene por finalidad de informarle lo siguiente:

- Según expediente Administrativo N° 12831 de fecha 22 de Febrero del 2016, Ing° JOSE LUIS CASTILLO CARDENAS, Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, mediante Oficio N° 012-2016-GRJ-DRTC/CRSV solicita un Donación de un terreno de 5,000 M2 para fines de construcción de un Parque Infantil del Tránsito.
- Según Informe N° 065-2016-GM/MDP, del 22 DE Marzo del 2016, Por Acuerdo N° 05 el Concejo Acordó en Sesión Ordinaria N° 006-2016, considerar la Donación de Terreno para la Construcción de Parque Temático Infantil de Tránsito, y que pase a la parte Administrativa y se tome acciones inmediatas, la misma que se transcribe a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales según Memorandum N° 286-2016-GM/MDP para su cumplimiento.
- Según Oficio N° 221-2016-A/MDP, del 19 de Abril del 2016, se remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la Aprobación de Donación de Terreno por Acuerdo de Concejo Municipal.
- En la Urbanización denominado Habilitación Urbana "Hermanos Arcos" - 1ETAPA - PANGO, con partida Electrónica N° 11009157, existe (1) Un terreno de 7,200 m2. parte del Aporte del 13 % por la Habilitación Urbana destinada para Recreación Pública, la misma que se detalla en el Plano de Levantamiento Topográfico remitido según Informe N° 76—2016/MCL/ASGDUR/MDP del 17 de Mayo del 2016.
- Esta oficina, opina que de acuerdo a lo que establece los Artículos 97° al 106°, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que reglamenta a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Es Otorgar en **AFECTACION EN USO**, entre Instituciones, Gobierno Regional y gobierno Local, un terreno Aproximadamente de 5,000 M2.
- Por Afectación en Uso sólo se otorga el derecho de usar el título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo Social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus Anexos. De ser el caso.
- La Afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público. Debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada
- Pase a Asesoría Legal, para su opinión.

Es cuanto informo para fines correspondientes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
DAVID A. PARIONA FLORES
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huancayo, 23 de febrero del 2016.

OFICIO N° 012- 2016-GRJ-DRTC/CRSV

SEÑOR:

Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PANGOA

ASUNTO : TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DEL TRÁNSITO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar el saludo afectuoso a nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Junín, de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial-Junín y el mío propio; y comunicar que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, iniciará la construcción de Parques Infantiles del Tránsito en la Región Junín, **por lo que solicito a usted, y por su intermedio al Consejo Municipal de Pangoa, la Donación de un (01) terreno de 5000 m2**, habilitado en zona urbana de su localidad, para construcción del mencionado Parque en el presente ejercicio fiscal, el mismo que beneficiará a la niñez Pangoína.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing° JOSE LUIS CASTILLO CARDENAS
Director Regional



23 FEB 2016

C.c. DRTC-J
Archivo.

PROVEIDO
PASE A SE Administracion / D. Pangoa.
PARA: Su atencion
FECHA: 24/02/16

Dirección: Av. Arterial N° 376
Chilca, Huancayo - Perú
Teléfono: (064) 233312 Anexo: 235
E-mail: crsvj_alonso@hotmail.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PANGOA

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pangoa de la provincia de Satipo, región Junín, siendo las 3:00. Horas del día 29 del mes noviembre de 2016, se encuentra el Concejo Municipal reunido ante la convocatoria del Alcalde, asegurando el quórum reglamentario, a fin de tratar la siguiente agenda:

Dar a conocer, implementar y cumplir los indicadores para el logro de metas de la segunda edición 2016- 2017 del Premio **Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"** que corresponden al Distrito.

La reunión del Concejo se desarrolló de la siguiente manera:

1. PRIMERO.- Habiendo constatado el quórum del Concejo Municipal, el Sr. Rider Aucayauri Paco, en su condición de Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa saludó la presencia de los Regidores e informó sobre la comunicación enviada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), sobre la actualización de los indicadores y metas para el distrito en el marco de la modificación de las Bases de la segunda edición del **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.
2. SEGUNDO.- Da cuenta que la Municipalidad mantiene y consolida el compromiso de favorecer la inclusión y la superación de las brechas sociales; por ello considera que el Sello Municipal es una oportunidad para mejorar los servicios públicos orientada a la ciudadanía.

Luego del intercambio de ideas respectivo, el Concejo Municipal decide:

1. Implementar los indicadores actualizados para el distrito, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de metas; las cuales se describen a continuación:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	20,54%	22,79%	25,04%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	74,54%	76,97%	80,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	98,00%	98,00%	98,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en	16,48%	55,74%	95,00%

		el padrón nominal.			
	Población informada sobre medidas de prevención de la desnutrición y anemia.	Ordenanza emitida por la municipalidad que declare como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica y anemia infantil.	0	Meta a 31 diciembre 2016 solo para este indicador	
				1	
		Número de actividades informativas para la prevención de la desnutrición y anemia realizadas en el distrito, reportadas al Sello municipal	0		4
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	0		1
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	79		90
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.			
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	1	3
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			

ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportado a MIMP.	0		1
	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.			
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	0		2
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	127	131	134
		Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF dentro de los 10 días siguientes a su emisión.	76,36%	85,00%	90%
	Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	0	1	
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.			
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0		1

Así mismo continuamos con el compromiso de **Amazonía Viva**:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
DESARROLLO	Niñas y niños de 0 a	Comunidades pertenecientes a pueblos	0,00%		41%

INFANTIL TEMPRANO	5 años de Comunidades nativas registradas/os	indígenas amazónicos del distrito cuentan con un registro de niñas y niños de 0 a 5 reportados al correo del sello municipal.			
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Una Ordenanza Municipal que establece la incorporación del enfoque intercultural en la gestión municipal enviada al Ministerio de Cultura.	0		1
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	0		1

Con estos acuerdos, se da por concluida la sesión del Concejo Municipal, siendo las 7:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad de los acuerdos tomados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Alejandro Galvan Crisostomo
DNI. N° 10875903
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Rossana Fernández García
DNI. N° 02828876
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Amancio Pascual Cotache
DNI. N° 21012437
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sergio Rodríguez Morán
DNI. N° 21004757
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Domingo Casancho Leguía
DNI. N° 20974855
REGIDOR

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PANGO

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pangoa de la provincia de Satipo, región Junín, siendo las 3:00. Horas del día 29 del mes noviembre de 2016, se encuentra el Concejo Municipal reunido ante la convocatoria del Alcalde, asegurando el quórum reglamentario, a fin de tratar la siguiente agenda:

Dar a conocer, implementar y cumplir los indicadores para el logro de metas de la segunda edición 2016- 2017 del Premio **Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"** que corresponden al Distrito.

La reunión del Concejo se desarrolló de la siguiente manera:

1. PRIMERO.- Habiendo constatado el quórum del Concejo Municipal, el Sr. Rider Aucayauri Paco, en su condición de Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa saludó la presencia de los Regidores e informó sobre la comunicación enviada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), sobre la actualización de los indicadores y metas para el distrito en el marco de la modificación de las Bases de la segunda edición del **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.
2. SEGUNDO.- Da cuenta que la Municipalidad mantiene y consolida el compromiso de favorecer la inclusión y la superación de las brechas sociales; por ello considera que el Sello Municipal es una oportunidad para mejorar los servicios públicos orientada a la ciudadanía.

Luego del intercambio de ideas respectivo, el Concejo Municipal decide:

1. Implementar los indicadores actualizados para el distrito, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de metas; las cuales se describen a continuación:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	20,54%	22,79%	25,04%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	74,54%	76,97%	80,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	98,00%	98,00%	98,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en	16,48%	55,74%	95,00%

		el padrón nominal.			
	Población informada sobre medidas de prevención de la desnutrición y anemia.	Ordenanza emitida por la municipalidad que declare como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica y anemia infantil.	0	Meta a 31 diciembre 2016 solo para este indicador	
				1	
		Número de actividades informativas para la prevención de la desnutrición y anemia realizadas en el distrito, reportadas al Sello municipal	0		4
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	0		1
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	79		90
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.			
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	1	3
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			

ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportado a MIMP.	0		1
	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.			
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	0		2
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	127	131	134
		Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF dentro de los 10 días siguientes a su emisión.	76,36%	85,00%	90%
	Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	0	1	
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.			
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0		1

Así mismo continuamos con el compromiso de **Amazonía Viva**:

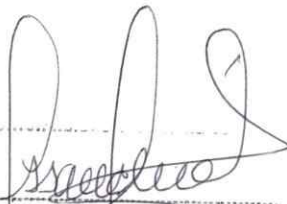
RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
DESARROLLO	Niñas y niños de 0 a	Comunidades pertenecientes a pueblos	0,00%		41%

INFANTIL TEMPRANO	5 años de Comunidades nativas registradas/os	indígenas amazónicos del distrito cuentan con un registro de niñas y niños de 0 a 5 reportados al correo del sello municipal.			
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Una Ordenanza Municipal que establece la incorporación del enfoque intercultural en la gestión municipal enviada al Ministerio de Cultura.	0		1
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	0		1

Con estos acuerdos, se da por concluida la sesión del Concejo Municipal, siendo las 7:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad de los acuerdos tomados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Alejandro Galvan Crisostomo
DNI. N° 10875903
REGIDOR


Rossana Fernandez Garcia
DNI. N° 02828876
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Amalia Inés Cotoche
DNI. N° 01012437
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Sergio Rodriguez Mori
DNI. N° 21004757
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Domingo Casancho Legua
DNI. N° 20073865
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 630-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

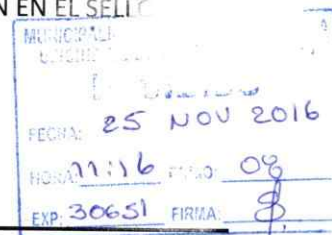
DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LOS INDICADORES
ACTUALIZADOS PARA EL DISTRITO PARA PARTICIPACIÓN EN EL SELLO
MUNICIPAL.

REF : Informe N° 1157-2016/JEFDIVDS/SGDS Y SM/MDP

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 25 de noviembre del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que con Proveído S/N suscrito por su despacho, se requiere opinión legal respecto a la solicitud de aprobación en sesión de concejo para la ratificación de metas de productos y calendario de implementación del sello municipal.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 177-2016-CM/MDP, de fecha 22 de julio del 2016m el concejo municipal autorizo al alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad a la segunda edición del PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS".

Que, según Informe N° 1157-2016/JEFDIVDS/SGDS Y SM/MDP, el jefe de la división de desarrollo social, solicita la aprobación en sesión de concejo para la ratificación de metas, productos y calendario de implementación del sello municipal de acuerdo a la resolución ministerial N° 417-2016-MIDIS.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- que señala que los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal deben promover el desarrollo integral, viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es quien promueve y organiza el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" y el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, mediante la Dirección General de Políticas y Estrategias, es responsable de su implementación, en coordinación con los Sectores y Organismos Constitucionalmente Autónomos, tanto a nivel nacional como regional. De igual manera, mantiene una articulación interinstitucional con la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la cual de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales(ANGR).

Que, según la Resolución Ministerial N° 217-2016-MIDIS, se aprobó modificar los numerales IV, VI, VII y VIII de las bases de la segunda edición 2016- 2017 del premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS.

Las características de la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", son las siguientes:

- Se crea la categoría Amazónica a través del Reconocimiento Amazonía Viva, dando a 140 distritos que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía.
- La medición del cumplimiento de metas se realiza, principalmente, a través de bases administrativas sectoriales, considera el uso de mecanismos virtuales para el reporte de cumplimiento de determinados indicadores.
- Se reconocerá a cada una de las municipalidades distritales o provinciales en su accionar distrital, que a través de la verificación, cumplan con las metas establecidas, las mismas que ha sido planteadas a partir de una línea base elaborada por el MIDIS y aceptadas por la municipalidad en el momento de su inscripción. Entre otros.

Por estas consideraciones expuestas precedentemente, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA**:

- Que pase a sesión de concejo a fin de que sea visto y aprobado la implementación de los indicadores actualizados para el distrito, según el nivel de participación en el sello municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de metas.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente a Secretaría General a fin de que sea visto en la próxima sesión de concejo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Katharina Cusiquipondo Martínez
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1488 – 2016/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Bach. Econ. Edgardo Chipana Aujapiña
Gerente Municipal

ASUNTO : Solicito Aprobación en sesión de concejo para la ratificación de metas de productos y calendario de implementación del sello Municipal.

REF. : Informe N° 1157 -2016/JEFDIVDS/SGDS/MDP

FECHA : Pangoa, 04 de noviembre del 2016.



Habiéndose recibido el Informe N° 1157-2016/JEFDIVDS/SGDS/MDP, de fecha 02 de noviembre del presente año, suscrito por el Jefe de División de Desarrollo Social, con EXP. 30651, donde remite la solicitud de Aprobación en sesión de concejo para la ratificación de metas de productos y calendario de implementación del sello Municipal. Base Legal Resolución Ministerial N° 217-2016-MIDIS. Para lo cual remito el expediente para su trámite correspondiente.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
[Signature]
B. Soc. Carlos D. Maguina Paucar
DNI N° 20970375
SUB GERENTE





SUB GERENCIA DD.SS Y SS.MM

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

GESTION 2015 - 2018

DE PANGOA

SECRETARIA GENERAL



081

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1157-2016/JEFDIVDS/SGDS Y SM/MDP



A : Bach/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar.
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

DE : Bach/ Ing. Alfredo G. Dávila Quispe.
Jefe de la División de Desarrollo Social.

ASUNTO : Solicito Aprobación en Sesión de Concejo para la Ratificación de metas, productos y calendario de implementación del Sello Municipal.

FECHA : Pangoa, 02 de Noviembre del 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la División de Desarrollo Social; asimismo la presente tiene por finalidad de solicitarle la aprobación en Sesión de Concejo para la Ratificación de metas, productos y calendario de implementación del Sello Municipal, Base legal Resolución Ministerial N° 217-2016-MIDIS, remito el expediente para su trámite correspondiente.

Es cuento informo a Ud. Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PANGOA
DIV. DESARROLLO SOCIAL
B/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe
JEFE

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PANGOA

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pangoa de la provincia de Satipo, región Junín , siendo las horas del día del del mes de 2016, se encuentra el Concejo Municipal reunido ante la convocatoria del Alcalde, asegurando el quórum reglamentario, a fin de tratar la siguiente agenda:

Dar a conocer, implementar y cumplir los indicadores para el logro de metas de la segunda edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" que corresponden al Distrito.

La reunión del Concejo se desarrolló de la siguiente manera:

1. PRIMERO.- Habiendo constatado el quórum del Concejo Municipal, el Pedro Castañeda Vela, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa saludó la presencia de las/os Regidoras/es e informó sobre la comunicación enviada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), sobre la actualización de los indicadores y metas para el distrito en el marco de la modificación de las Bases de la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".
2. SEGUNDO.- Da cuenta que la Municipalidad mantiene y consolida el compromiso de favorecer la inclusión y la superación de las brechas sociales; por ello considera que el Sello Municipal es una oportunidad para mejorar los servicios públicos orientada a la ciudadanía.

Luego del intercambio de ideas respectivo, el Concejo Municipal decide:

1. Implementar los indicadores actualizados para el distrito, según nivel de participación en el Sello Municipal; y promover las acciones para el cumplimiento de los indicadores y el logro de metas; las cuales se describen a continuación:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	20,54%	22,79%	25,04%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	74,54%	76,97%	80,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	98,00%	98,00%	98,00%
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en el padrón nominal.	16,48%	55,74%	95,00%
	Población informada sobre medidas de prevención de la desnutrición y anemia.	Ordenanza emitida por la municipalidad que declare como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica y anemia infantil.	0	Meta a 31 diciembre 2016 solo para este indicador	
		Número de actividades informativas para la prevención de la desnutrición y anemia realizadas en el distrito, reportadas al Sello municipal	0	1	4
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	0		1
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	79		90

	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.			
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	1	3
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportado a MIMP.	0		1
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.			
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	0		2
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación	127	131	134

oportuna	Socioeconómica.			
	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF dentro de los 10 días siguientes a su emisión.	76,36%	85,00%	90%
	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	0	1	
	Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.			
Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0		1

Así mismo continuamos con el compromiso de **Amazonía Viva**:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A 18 MARZO 2017	META A 31 AGOSTO 2017
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños de 0 a 5 años de Comunidades nativas registradas/os	Comunidades pertenecientes a pueblos indígenas amazónicos del distrito cuentan con un registro de niñas y niños de 0 a 5 reportados al correo del sello municipal.	0,00%		41%
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Una Ordenanza Municipal que establece la incorporación del enfoque intercultural en la gestión municipal enviada al Ministerio de Cultura.	0		1
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	0		1

Con estos acuerdos, se da por concluida la sesión del Concejo Municipal, siendo las horas del mismo día, firmando las/os presentes en señal de conformidad de los acuerdos tomados.

.....

.....

.....

.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PANGOA

ACUERDO DE CONCEJO N° 177 -2016-CM/MDP.

En la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de PANGOA, provincia de SATIPO, región JUNIN, siendo las 8:30 am del día 22 del mes Julio de 2016, se encuentra el Concejo Municipal reunido ante la convocatoria del Alcalde, asegurando el quórum reglamentario, a fin de tratar la siguiente agenda:

Solicitar la autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad a la iniciativa promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominada **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"** segunda edición 2016-2017.

1. **PRIMERO.-** Habiendo constatado el quórum del Concejo Municipal, el Señor Pedro Castañeda Vela en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de PANGOA saludó la presencia de las/os Regidoras/es e informó sobre la convocatoria e invitación enviada por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), para la inscripción y participación de la municipalidad en la segunda edición del **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.
2. **SEGUNDO.-** Da cuenta que la Municipalidad está comprometida con la lucha por la inclusión y la superación de las brechas sociales y realiza una gestión orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las ciudadanas y ciudadanos; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Luego del debate respectivo se da por finalizado el Concejo Municipal con los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad a la segunda edición del **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.
2. Aceptar las metas asignadas al distrito, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del segundo nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito; son las que a continuación se describen:

23 NOV 2016
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
[Firma]
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. 21000528 - RES. 053
FEDATARIO

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META MAYO 2017
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños de comunidades nativas identificadas/os en el padrón nominal del distrito	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años de comunidades nativas priorizadas están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	0.00%	100.00%
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Ordenanza Municipal que instituye la gestión municipal con pertinencia cultural enviada al Ministerio de Cultura.	0	1
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	0	1

4. Nombrar como persona responsable del Sello Municipal al Sr. Alfredo Gabriel Dávila Quispe, quien se desempeña en la municipalidad en el cargo o como responsable de División de Desarrollo social, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Con estos acuerdos, se da por concluida la sesión del Concejo Municipal, siendo las 9:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad de los acuerdos tomados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Cárdenas Velazco
ALCALDE

Rider Bucayauri Pacc
DNI. N° 28898939
REGIDOR

23 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. 21000528 - RES. 053
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A DICIEMBRE 2016	META MAYO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	59.52%	61.76%	63.99%
		Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	65.60%	72.80%	80.00%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	94.37%	97.19%	100.00%
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en el padrón nominal.	40.51%	100.00%	100.00%
	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	0	2	2
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	0		1
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	0%		10%
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.			
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0	10	20
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	0	2	5

23 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. 21000528 - RES. 053
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.			
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportado a MIMP.	0		1
	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.			
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	0		2
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.			
	Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	127	131	134
		Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	0.00%	90.00%	90.00%
	Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	0	1	
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.			
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.	0	1	

Los espacios sombreados, significa que esos indicadores no le corresponden al distrito.

- Aceptar que nuestro distrito es considerado por el Ministerio de Cultura como un distrito que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía¹. Por tanto, nuestra intervención en el Sello Municipal involucra la participación adicional en la Categoría Amazónica a través del **Reconocimiento Amazonía Viva**; por lo cual nos comprometemos a impulsar acciones que permitan el cumplimiento de los siguientes indicadores adicionales:

23 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. 21000528 - RES. 053
FEDATARIO